



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00636-00. Confirmación. 213759

Inadmitir la presente demanda, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, teniendo en consideración las siguientes causales:

1. Acreditar que el mandato fue remitido por la demandante, de conformidad con el artículo 5 inciso 3° del citado Decreto.
2. Aportar la primera copia auténtica de la Escritura Pública que contiene la garantía hipotecaria.
3. Dar estricto cumplimiento a los presupuestos fácticos descritos en el numeral 10 del artículo 84 Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
4. Aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía hipotecaria con vigencia no superior a un mes.
5. Precisar la cuantía del proceso de conformidad con las pretensiones.
6. Manifestar bajo la gravedad de juramento, y en los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 2 inciso 2° ejusdem, si el pagaré base del proceso y la escritura, se encuentran en poder del togado actor o de quien. Para tal efecto, tener en cuenta las previsiones del artículo 81 de la norma procedimental civil adjetiva.
7. Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
8. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 34 Hoy 19 de agosto de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c529064673e993153679f06f4e9149a74664dbaed02aeb161929e62b92742a**
Documento generado en 17/08/2021 04:38:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**